

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HA CONTRATADO EL SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, CON DESTINO AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA AXARQUÍA**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.
2	Propuesta de Resolución declarando la tramitación de emergencia.
3	Resolución declarando la tramitación de emergencia.
4	Documento Contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

Código Seguro de Verificación: VH5DPCK9AP9UNLGHWFVF7UYU7KRRWH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	06/07/2020
ID. FIRMA	VH5DPCK9AP9UNLGHWFVF7UYU7KRRWH	PÁGINA	1/1
			



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE 3 VEHÍCULOS PARA TOMA DE MUESTRAS COVID A DOMICILIO

La evolución de la situación creada por la pandemia de Covid-19 hace que en esta fase se estén redefiniendo los circuitos de gestión de los casos, también en lo que a las tomas de muestras se refiere.

Así, en la última versión del documento Diagnóstico y Vigilancia de la Epidemia Covid-19 remitido por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía con fecha 9 de mayo de 2020, se establece en lo relativo a Diagnóstico Temprano de casos asintomáticos que:

*Una vez clasificado el caso como sospechoso, en función de las características del caso, la realización de estudio con PCR se va a realizar:*

- *En los pacientes que consulten de forma telemática o telefónica, el médico que atiende el usuario, tras la valoración del caso derivará al usuario para la recogida de PCR:*
  - *A una de las estaciones de AUTOCOVID. Se disponen de 36 puntos de recogida de muestra en coche.*
  - ***A domicilio a través de los Transportes Móviles de Recogida de Muestras.***
  - *Consulta en el centro de atención primaria en menos de 24 horas.*

Por tanto, es necesario contar con equipos móviles para la toma de muestras a domicilio fundamentalmente para las personas que no se puedan desplazar a los Centros de Salud y para evitar los desplazamientos a los centros en esta situación de pandemia.

Además, se van a incluir las tomas de muestras de PCR de Atención a Domicilio y de Residentes de Centros Socio-Sanitarios, y en los casos de Servicios Sociales, Cuidadoras y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se realizarán las tomas de muestras por parte de estos dispositivos pero centralizándolos en una zona definida. Para ello la idea es montar varios vehículos con enfermera sectorizados por zonas dentro del Área y dar respuesta a todas estas situaciones mencionadas.

Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía  
Avda. del Sol, 43 - 29740 Torre del Mar (Vélez-Málaga)  
Tel. 951 06 70 00

Código:	6hWMS828PFIRMA+SZZ1phPnVQg3qM	Fecha	19/05/2020	
Firmado Por	VICTOR ROGELIO GARCIA NAVAS			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2	



El principal fundamento de estos dispositivos denominados TELECOVID es el desplazamiento a los domicilios para facilitar la toma de muestras a los ciudadanos que no se pueden desplazar por motivos varios y para evitar desplazamientos en el Área en esta situación de pandemia.

El Área Sanitaria Este de Málaga-Axarquía es con diferencia la de mayor dimensión de la provincia, cuenta con un Hospital Comarcal de 195 camas, 9 Centros de Salud, 26 Consultorios Locales y 14 Consultorios Auxiliares repartidos por la Comarca de la Axarquía, zona de complicada orografía con cronas que superan 1 hora hasta el Hospital en algunos casos. Sus 22 UGCs y sus 1.499 profesionales prestan el servicio sanitario público a una población de más de 165.000 habitantes censados, que se incrementan notablemente en verano, aunque también cuenta con residentes casi permanentes no censados durante todo el año al ser una zona turística.

Por tanto, se montarán 3 dispositivos móviles (TELECOVID) para dar cobertura a todo el territorio de la Axarquía y sus 165.000 habitantes y por ello se SOLICITA el alquiler flexible de 3 vehículos tipo furgón para traslado de estos equipos móviles por un periodo inicial de 6 meses. El precio por vehículo según presupuesto que se adjunta es de 352 € al mes + IVA.

Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales

Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía  
Avda. del Sol, 43 - 29740 Torre del Mar (Vélez-Málaga)  
Tel. 951 06 70 00

Código:	6hwMS828PFIRMA+SrnZZ1phPnVQg3qM	Fecha	19/05/2020	
Firmado Por	VICTOR ROGELIO GARCIA NAVAS	Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			

Estudio nº	18.389
Fecha	19 de mayo de 2020



### Estudio Económico de Renting Flexible

Cliente: Área Sanitaria Este de Málaga Axarquía Dirección: Avenida del Sol 43, 29740 Torre del Mar, Málaga. CIF: Q9150013B	Comercial Alphabet: [REDACTED] Teléfono/móvil: [REDACTED] e-mail Alphabet: [REDACTED]
---	---

#### Descripción de la categoría

1. Categoría: Furgoneta	Modelo: Renault Kangoo o similar	Accesorios Opcionales (Importe Indicado por cada accesorio elegido y mes de alquiler)
2. Categoría:		Accesorios Opcionales (Importe Indicado por cada accesorio elegido y mes de alquiler)

Vehículos		Tarifas mensuales		Accesorios			
				Bluetooth	Rotulación	Bola remolque	Baca
Total vehículos 1	<b>1</b>	<b>352 €/ mes</b>			No	No	No
Total vehículos 2							

Período: comienzo estimado: 22 de mayo de 2020.

Duración aproximada de alquiler: 6 meses	Total kilómetros contratados: 40.000 km/ año
--	--

#### Servicios incluidos

Tarifa	Valldez anual. Precio cerrado durante la duración estimada del contrato.
Kilometraje	*40.000 km anuales, o según prorrateo correspondiente al periodo de uso.
Neumáticos ilimitados	Sustitución de neumáticos ilimitados y ecológicos.
Seguro	Todo riesgo sin franquicia con cobertura de riesgos personalizada, que incluye daños propios, lunas, robo, incendio, protección jurídica, cobertura personal para el conductor y asistencia en carretera desde km 0, 24h al día, los 365 días del año a través del teléfono 900 D-R-I-V-E-R 900 3-7-4-8-3-7.
Duración	Contrato flexible con una duración máxima de 24 meses. A partir del cuarto mes, sin penalización por devolución del vehículo.
Atención al conductor	Servicio de atención al conductor 24 horas al día, 365 días al año a través del 900 D-R-I-V-E-R 900 3-7-4-8-3-7.
Multas	Gestión en vía administrativa.

#### Servicios opcionales

Servicio/Gestión	Incluido	Descripción
Vehículo de sustitución	Si	Sustitución por inmovilizaciones en taller a partir de 24 horas.

#### Detalles de pago

Frecuencia: Mensual Pospagable			Forma: Transferencia bancaria			
Desembolso Inicial			Cuota total de alquiler Renting Flexible para el periodo de 3 meses			
Neto	IVA	Bruto	Total	Neto	IVA	Total
<b>0 €</b>			<b>0 €</b>	<b>2.112€</b>	<b>21%</b>	<b>2.555,52 €</b>

Las cantidades reseñadas en el presente documento vienen expresadas en euros.

\*En caso de exceder el kilometraje contratado 40.000 kilómetros anuales o prorrateo correspondiente al periodo de uso, el arrendatario debe abonar el importe de 0,05 €/ por cada Kilómetro excedido

Este estudio tendrá una validez de 60 días y será susceptible de modificaciones por variación del precio del vehículo, de la póliza de seguro, de la política comercial del fabricante, del tipo de interés de mercado y/ o cualquier impuesto que grave al vehículo.

Este estudio sólo podrá ser considerado en firme una vez obtenida la aprobación del departamento de crédito de Alphabet España Fleet Management S.A. El interesado consiente expresamente el uso y tratamiento de sus datos personales para la correcta administración de las relaciones entre las partes, la realización de encuestas de opinión y remisión de información comercial, incluso por medios electrónicos, de productos o servicios de Alphabet, empresas del Grupo BMW o del sector de la automoción. El interesado puede ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación de sus datos mediante solicitud dirigida a Alphabet España Fleet Management S.A, C/ José Echegaray, 20, 28232, Las Rozas de Madrid.

Estudio nº	18.391
Fecha	19 de mayo de 2020



### Estudio Económico de Renting Flexible

Cliente: Área Sanitaria Este de Málaga Axarquía Dirección: Avenida del Sol 43, 29740 Torre del Mar, Málaga. CIF: Q9150013B			Comercial Alphabet: [REDACTED] Teléfono/móvil: [REDACTED] e-mail Alphabet: [REDACTED]				
Descripción de la categoría							
1. Categoría: Furgoneta	Modelo: Renault Kangoo o similar			Accesorios Opcionales (Importe Indicado por cada accesorio elegido y mes de alquiler)			
2. Categoría:				Accesorios Opcionales (Importe Indicado por cada accesorio elegido y mes de alquiler)			
Vehículos		Tarifas mensuales			Accesorios		
				Bluetooth	Rotulación	Bola remolque	
Total vehículos 1	<b>1</b>	<b>352 €/ mes</b>			No	No	No
Total vehículos 2							
Período: comienzo estimado: 22 de mayo de 2020.							
Duración aproximada de alquiler: 6 meses			Total kilómetros contratados: 40.000 km/ año				
Servicios incluidos							
Tarifa	Validez anual. Precio cerrado durante la duración estimada del contrato.						
Kilometraje	*40.000 km anuales, o según prorrateo correspondiente al periodo de uso.						
Neumáticos ilimitados	Sustitución de neumáticos ilimitados y ecológicos.						
Seguro	Todo riesgo sin franquicia con cobertura de riesgos personalizada, que incluye daños propios, lunas, robo, incendio, protección jurídica, cobertura personal para el conductor y asistencia en carretera desde km 0, 24h al día, los 365 días del año a través del teléfono 900 D-R-I-V-E-R 900 3-7-4-8-3-7.						
Duración	Contrato flexible con una duración máxima de 24 meses. A partir del cuarto mes, sin penalización por devolución del vehículo.						
Atención al conductor	Servicio de atención al conductor 24 horas al día, 365 días al año a través del 900 D-R-I-V-E-R 900 3-7-4-8-3-7.						
Multas	Gestión en vía administrativa.						
Servicios opcionales							
Servicio/Gestión	Incluido	Descripción					
Vehículo de sustitución	SI	Sustitución por inmovilizaciones en taller a partir de 24 horas.					
Detalles de pago							
Frecuencia: Mensual Pospagable			Forma: Transferencia bancaria				
Desembolso inicial			Cuota total de alquiler Renting Flexible para el periodo de 3 meses				
Neto	IVA	Bruto	Total	Neto	IVA	Total	
<b>0 €</b>			<b>0 €</b>	<b>2.112€</b>	<b>21%</b>	<b>2.555,52 €</b>	
Las cantidades reseñadas en el presente documento vienen expresadas en euros.							
*En caso de exceder el kilometraje contratado 40.000 kilómetros anuales o prorrateo correspondiente al periodo de uso, el arrendatario debe abonar el importe de 0,05 €/ por cada Kilómetro excedido							
Este estudio tendrá una validez de 60 días y será susceptible de modificaciones por variación del precio del vehículo, de la póliza de seguro, de la política comercial del fabricante, del tipo de Interés de mercado y/o cualquier impuesto que grave al vehículo.							
Este estudio sólo podrá ser considerado en firme una vez obtenida la aprobación del departamento de crédito de Alphabet España Fleet Management S.A. El interesado consiente expresamente el uso y tratamiento de sus datos personales para la correcta administración de las relaciones entre las partes, la realización de encuestas de opinión y remisión de información comercial, incluso por medios electrónicos, de productos o servicios de Alphabet, empresas del Grupo BMW o del sector de la automoción. El interesado puede ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación de sus datos mediante solicitud dirigida a Alphabet España Fleet Management S.A, C/ José Echegaray, 20, 28232, Las Rozas de Madrid.							

Estudio nº	18.390
Fecha	19 de mayo de 2020

**Alphabet**

### Estudio Económico de Renting Flexible

Cliente: Área Sanitaria Este de Málaga Axarquía Dirección: Avenida del Sol 43, 29740 Torre del Mar, Málaga. CIF: Q9150013B			Comercial Alphabet: [REDACTED] Teléfono/móvil: [REDACTED] e-mail Alphabet: [REDACTED]			
Descripción de la categoría						
1. Categoría: Furgoneta	Modelo: Renault Kangoo o similar		Accesorios Opcionales (Importe indicado por cada accesorio elegido y mes de alquiler)			
2. Categoría:			Accesorios Opcionales (Importe indicado por cada accesorio elegido y mes de alquiler)			
Vehículos		Tarifas mensuales		Accesorios:		
				Bluetooth	Rotulación	Bola remolque
Total vehículos 1	<b>1</b>	<b>352 €/ mes</b>			No	No
Total vehículos 2						
Período: comienzo estimado: 22 de mayo de 2020.						
Duración aproximada de alquiler: 6 meses			Total kilómetros contratados: 40.000 km/ año			
Servicios incluidos						
Tarifa	Validez anual. Precio cerrado durante la duración estimada del contrato.					
Kilometraje	*40.000 km anuales, o según prorrateo correspondiente al periodo de uso.					
Neumáticos ilimitados	Sustitución de neumáticos ilimitados y ecológicos.					
Seguro	Todo riesgo sin franquicia con cobertura de riesgos personalizada, que incluye daños propios, lunas, robo, incendio, protección jurídica, cobertura personal para el conductor y asistencia en carretera desde km 0, 24h al día, los 365 días del año a través del teléfono 900 D-R-I-V-E-R 900 3-7-4-8-3-7.					
Duración	Contrato flexible con una duración máxima de 24 meses. A partir del cuarto mes, sin penalización por devolución del vehículo.					
Atención al conductor	Servicio de atención al conductor 24 horas al día, 365 días al año a través del 900 D-R-I-V-E-R 900 3-7-4-8-3-7.					
Multas	Gestión en vía administrativa.					
Servicios opcionales						
Servicio/Gestión	Incluido	Descripción				
Vehículo de sustitución	Si	Sustitución por inmovilizaciones en taller a partir de 24 horas.				
Detalles de pago						
Frecuencia: Mensual Postpagable			Forma: Transferencia bancaria			
Desembolso inicial			Cuota total de alquiler Renting Flexible para el periodo de 3 meses			
Neto	IVA	Bruto	Total	Neto	IVA	Total
<b>0 €</b>			<b>0 €</b>	<b>2.112€</b>	<b>21%</b>	<b>2.555,52 €</b>
Las cantidades reseñadas en el presente documento vienen expresadas en euros.						
*En caso de exceder el kilometraje contratado 40.000 kilómetros anuales o prorrateo correspondiente al periodo de uso, el arrendatario debe abonar el importe de 0,05 €/ por cada Kilómetro excedido						
Este estudio tendrá una validez de 60 días y será susceptible de modificaciones por variación del precio del vehículo, de la póliza de seguro, de la política comercial del fabricante, del tipo de interés de mercado y/ o cualquier impuesto que grave al vehículo.						
Este estudio sólo podrá ser considerado en firme una vez obtenida la aprobación del departamento de crédito de Alphabet España Fleet Management S.A. El interesado consiente expresamente el uso y tratamiento de sus datos personales para la correcta administración de las relaciones entre las partes, la realización de encuestas de opinión y remisión de información comercial, incluso por medios electrónicos, de productos o servicios de Alphabet, empresas del Grupo BMW o del sector de la automoción. El interesado puede ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación de sus datos mediante solicitud dirigida a Alphabet España Fleet Management S.A, C/ José Echegaray, 20, 28232, Las Rozas de Madrid.						



**PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN ECONOMICA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA (PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA) RELATIVA AL SUMINISTRO DE TRES VEHICULOS , MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, Y POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – AXARQUÍA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).


**SEGUNDO.-** Con fecha 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. Dicha situación de alarma se encuentra prorrogada hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020, a través del Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo (BOE núm. 129, de 9 de mayo)

**TERCERO.-** Con fecha 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**CUARTO.-** Con fecha 28/03/2020, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Mediante la Disposición final segunda se modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dándole nueva redacción:

*«Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. ...».*

Código:	6hWMS899PFIRMAUvTHznZ1mnMDWNuL	Fecha:	20/05/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/4







**QUINTO.-** Se ha recibido, desde el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga, Memoria Justificativa por la que se determina la necesidad de suministrar tres vehículos, en la modalidad de renting, para la realización de tomas de muestras COVID a domicilio.

La necesidad de disponer de dichos vehículos, para ser utilizados por personal de esa Área de Gestión, radica en lo contemplado en el Documento "Diagnóstico y Vigilancia de la Epidemia COVID-19" remitido por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de mayo de 2020, donde expresamente refiere:

*"...Una vez clasificado el caso como sospechoso, en función de de las características del caso, la realización de estudio con PCR se va a realizar:*

*...En los pacientes que consulten de forma telemática o telefónica, el médico que atiende el usuario, tras la valoración del caso derivará al usuario para la recogida de PCR:*

*...\* A domicilio a través de los transportes móviles de recogida de muestras."*

**SEXTO.-** Como se puede comprobar, de lo expuesto, se trata de la adopción de una medida directa para hacer frente al COVID-19, justificándose de esta forma, la necesidad de actuar de forma inmediata, y siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 120 de la LCSP.

**SEPTIMO.-** Se aporta por el centro peticionario oferta realizada por la empresa ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., con CIF A91001438, de forma individualizada para cada vehículo, y siendo el mismo precio unitario para cada uno de ellos.

Los servicios incluidos en cada uno de ellos, aparece reflejado en el presupuesto aportado.

Los datos económicos de la contratación proyectada, son los que se detallan a continuación:

CATEGORÍA	MODELO	UNIDADES	IMPORTE TOTAL MES (IVA INCLUIDO DEL 21%)	IMPORTE TOTAL PERÍODO (IVA INCLUIDO DEL 21%)
Furgoneta	Renault Kangoo o similar	3	1.277,76 €	7.666,56 €

*El importe reflejado es el relativo a los tres vehículos.*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos,

2

Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga  
Hospital Universitario Regional de Málaga,  
Avda. Carlos Haya, s/n.  
29010 Málaga

Código:	6hwMS899PFIRMAUvTHznZ1mnMDWNuL	Fecha:	20/05/2020	
Firmado Por:	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES			
Url De Verificación:	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		Página:	





publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA n.º 248, 26 de diciembre, como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *"el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente"*.

III

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *"Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia"*.

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *".....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."*

IV


Los procedimientos ordinarios, y en su caso con tramitación urgente, que pudieran adoptarse para garantizar las medidas y acciones tendentes al suministro de los citados vehículos, no darían cumplimiento a la inmediatez en necesidad, y puesta a disposición, de los bienes que se precisan para afrontar esta situación extraordinaria.

V

Las medidas de agilización en materia de contratación y presupuesto adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, para todas aquellas contrataciones que sea necesario celebrar, en estos momentos, por parte de los órganos de contratación del SAS para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos se eleva la siguiente

Código:	6hWMS899PFIRMAUvTHznZ1mnMDWnuL	Fecha	20/05/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/4





### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Declarar la EMERGENCIA de las actuaciones señaladas en el apartado siguiente, derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y que se soliciten desde la fecha de la emisión del acuerdo que se dicte.

**SEGUNDO.-** Ordenar la ejecución de las actuaciones necesarias para garantizar el suministro de tres vehículos, mediante la modalidad de renting, por un plazo estimado de seis meses, a la empresa **ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.**, con CIF A91001438, con destino al Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga – Axarquía, para poder atender la realización de PCR a domicilio, tal como se ha señalado en los Antecedentes, y tratándose de una medida directa para paliar el COVID-19.

Los detalles económicos son:

CATEGORÍA	MODELO	UNIDADES	IMPORTE TOTAL MES (IVA INCLUIDO DEL 21%)	IMPORTE TOTAL PERÍODO (IVA INCLUIDO DEL 21%)
Furgoneta	Renault Kangoo o similar	3	1.277,76 €	7.666,56 €

*El importe reflejado es el relativo a los tres vehículos.*

**Clasificación Económica del gasto: Concepto 204 – Subconcepto 00 – Arrendamiento elementos de transporte.**

**TERCERO.-** Se incorporará al expediente la documentación justificativa acreditativa de la prestación realizada, que justificará, en su caso, el abono económico a realizar.

LA DIRECCION ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

Código:	6hWMS899PFIRMAUvTHznZ1mnMDWnUL	Fecha:	20/05/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	Página:	4/4	
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			



**RESOLUCIÓN 391/2020, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA (PLATAFORMA LÓGICA SANITARIA DE MÁLAGA) RELATIVA AL SUMINISTRO DE TRES VEHICULOS , MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, Y POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – AXARQUÍA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).


**SEGUNDO.-** Con fecha 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. Dicha situación de alarma se encuentra prorrogada hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020, a través del Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo (BOE núm. 129, de 9 de mayo)

**TERCERO.-** Con fecha 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**CUARTO.-** Con fecha 28/03/2020, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Mediante la Disposición final segunda se modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dándole nueva redacción:

*«Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. ...».*

Código:	6hwMS825PFIRMANv4E1Hx6ix0rX0pc	Fecha:	21/05/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página:	1/4





**QUINTO.-** Se ha recibido, desde el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga, Memoria Justificativa por la que se determina la necesidad de suministrar tres vehículos, en la modalidad de renting, para la realización de tomas de muestras COVID a domicilio.

La necesidad de disponer de dichos vehículos, para ser utilizados por personal de esa Área de Gestión, radica en lo contemplado en el Documento "Diagnóstico y Vigilancia de la Epidemia COVID-19" remitido por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de mayo de 2020, donde expresamente refiere:

*"...Una vez clasificado el caso como sospechoso, en función de de las características del caso, la realización de estudio con PCR se va a realizar:*

*...En los pacientes que consulten de forma telemática o telefónica, el médico que atiende el usuario, tras la valoración del caso derivará al ususario para la recogida de PCR:*

*...\* A domicilio a través de los transportes móviles de recogida de muestras."*

**SEXTO.-** Como se puede comprobar, de lo expuesto, se trata de la adopción de una medida directa para hacer frente al COVID-19, justificándose de esta forma, la necesidad de actuar de forma inmediata, y siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 120 de la LCSP.

**SEPTIMO.-** Se aporta por el centro peticionario oferta realizada por la empresa ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., con CIF A91001438, de forma individualizada para cada vehículo, y siendo el mismo precio unitario para cada uno de ellos.

Los servicios incluidos en cada uno de ellos, aparece reflejado en el presupuesto aportado.

Los datos económicos de la contratación proyectada, son los que se detallan a continuación:

CATEGORÍA	MODELO	UNIDADES	IMPORTE TOTAL MES (IVA INCLUIDO DEL 21%)	IMPORTE TOTAL PERÍODO (IVA INCLUIDO DEL 21%)
Furgoneta	Renault Kangoo o similar	3	1.277,76 €	7.666,56 €

*El importe reflejado es el relativo a los tres vehiculos.*

**SEPTIMO.-** Consta en el expediente propuesta de la Dirección Económica Administrativa, relativa a las actuaciones realizadas, y solicitud que eleva a esta Dirección Gerencia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO


I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la

2

Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga  
Hospital Universitario Regional de Málaga,  
Avda. Carlos Haya, s/n,  
29010 Málaga

Código:	6hwMS825PFIRMANv4E1Hx6ix0rX0pc	Fecha:	21/05/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		





Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA n.º 248, 26 de diciembre, como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

III

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia".

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que ".....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

IV


Los procedimientos ordinarios, y en su caso con tramitación urgente, que pudieran adoptarse para garantizar las medidas y acciones tendentes al suministro de los citados vehículos, no darían cumplimiento a la inmediatez en necesidad, y puesta a disposición, de los bienes que se precisan para afrontar esta situación extraordinaria.

V

Las medidas de agilización en materia de contratación y presupuesto adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, para todas aquellas contrataciones que sea necesario celebrar, en estos momentos, por parte de los órganos de contratación del SAS para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga,

Código:	6hwMS825PFIRMANv4E1Hx6ix0rX0pc	Fecha:	21/05/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/4





### RESUELVE

**PRIMERO.-** Declarar la EMERGENCIA de las actuaciones señaladas en el apartado siguiente, derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y que se soliciten desde la fecha de la emisión del acuerdo que se dicte.

**SEGUNDO.-** Ordenar la ejecución de las actuaciones necesarias para garantizar el suministro de tres vehículos, mediante la modalidad de renting, por un plazo estimado de seis meses, a la empresa **ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., con CIF A91001438**, con destino al Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga – Axarquía, para poder atender la realización de PCR a domicilio, tal como se ha señalado en los Antecedentes, y tratándose de una medida directa para paliar el COVID-19.

Los detalles económicos son:

CATEGORÍA	MODELO	UNIDADES	IMPORTE TOTAL MES (IVA INCLUIDO DEL 21%)	IMPORTE TOTAL PERÍODO (IVA INCLUIDO DEL 21%)
Furgoneta	Renault Kangoo o similar	3	1.277,76 €	7.666,56 €

*El importe reflejado es el relativo a los tres vehículos.*

Clasificación Económica del gasto: Concepto 204 – Subconcepto 00 – Arrendamiento elementos de transporte.

**TERCERO.-** Resulta de aplicación al presente supuesto de adopción del acuerdo de emergencia, lo dispuesto en el artículo 4.a) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero (BOJA Núm. 52, de 15 de marzo), por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Resulta de aplicación lo dispuesto, y en tanto modifica lo dispuesto en el citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo (BOJA Extraordinario núm. 8, de 17 de marzo).

LA DIRECCION GERENCIA DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

Código:	6hwMS825PFIRMAqv4E1Hx6ix0rX0pc	Fecha:	21/05/2020	
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	Página:	4/4	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120830827
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100012913
<b>Fecha de Grabación:</b>	20.05.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6U27HNN
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	502/2020 SUM. VEHICULOS MOD. RENTING EMERG. AGSE		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 7033 - CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531067980 G/41C/20400/29 01	7.666,56
	ARREND.ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
	502/2020 SUM. VEHICULOS MOD. RENTING EMERG. AGSE	
<b>Total (eur.):</b>		7.666,56

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**DIRECTORA ECONÓMICA ADVA. DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA**  
**MARIA CARMEN BUENO CRUCES**  
 Firmado electrónicamente el 20 de Mayo de 2020

**INTERVENTORA PROV. ADJUNTA**  
**MARIA AUXILIADORA CAMPOS ROS**

Nº Expediente: 2020/0120830827

Pág.: 1/ 1

MARIA AUXILIADORA CAMPOS ROS	21/05/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN NJyGwVuv0X1mdWc9Vv6u5JK7Mz300	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	